



CUOTAS COLEGIALES

Las cuotas colegiales se reconocen como recursos económicos del Colegio conforme a lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos.

Las cuotas colegiales son las contribuciones de los colegiados y de las sociedades profesionales reconocidas e inscritas en el registro colegial, que incluyen todos los servicios prestados por el Colegio con arreglo a las condiciones establecidas en el programa de actuación de la Junta de Gobierno para el ejercicio 2026.

Las cuotas colegiales están exentas de IVA (ver nota) y es un gasto fiscalmente deducible en el IRPF para determinar el rendimiento neto, conforme a lo establecido el artículo 19 de la Ley del IRPF: "Las cuotas satisfechas a colegios profesionales serán deducibles como gasto cuando la colegiación tenga carácter obligatorio para el desempeño del trabajo y con el límite de 500 euros anuales".

CUOTA DE INCORPORACIÓN

Se establece como cuota de incorporación (CI) la cantidad de 210 € para el ejercicio 2026.

Como única excepción de la primera colegiación, es decir, los colegiados, personas físicas, que realicen su primera colegiación, dentro del ámbito nacional, en el Colegio de Arquitectos de Málaga.

CUOTA FIJA ANUAL

Se establece como cuota fija anual obligatoria (CFA), a los colegiados residentes, la cantidad de 372 €.

Forma de pago:

En cuatro plazos de 93 € que se fijan en febrero, abril, julio y octubre, a partir del 1 de cada mes y vencimiento el último día del mismo mes.

Aplicación del importe proporcional a la fecha de alta al pago trimestral.

Bonificaciones:

CFA-R1 Primera colegiación.

Los colegiados, personas físicas, que realicen su primera colegiación en el Colegio de Arquitectos de Málaga, disfrutarán de la Cuota Fija anual por importe 186 €.

Podrán disfrutar de dicha bonificación durante dos ejercicios consecutivos o periodo equivalente, siempre que dicho periodo se desarrolle de forma continua o ininterrumpidamente.



CFA-R2 Sociedades Profesionales de Arquitectos.

Las sociedades profesionales de Arquitectos, previa inscripción de la misma, disfrutarán de la Cuota Fija anual fijada en:

Para todas las sociedades constituidas por socios colegiados en Málaga: 93 €.

Para sociedades profesionales sin mayoría de colegiados de Málaga: 186 €.

CFA-R3 Jubilados o incapacitados. (No Ejercientes).

Los colegiados, que cumplan cualquiera de los siguientes requisitos, previa solicitud y siempre que se dé la condición de no actividad, disfrutarán de la exención total de la Cuota Fija:

- Estar jubilados y de baja en la actividad.
- Estar incapacitados, con una incapacidad temporal en períodos superiores a seis meses o incapacidad total.

CFA-R4 Maternidad y paternidad.

Los colegiados que acrediten el nacimiento o adopción o acogimiento de hijos durante el ejercicio 2026, disfrutarán por maternidad o paternidad, la exención de dos trimestres de la Cuota Fija anual.

CFA-R5 Dedicación exclusiva en la Administración pública.

Los colegiados que acrediten dedicación exclusiva o impedimentos al ejercicio libre de la profesión, ya sea por contrato laboral o como funcionario de la Administración pública (Ayuntamiento, Diputación, Universidad, etc.), disfrutarán de una bonificación del 25% de la Cuota Fija anual.

CUOTA DE RE-INCORPORACIÓN

Se establece como cuota de re-incorporación: 210 € exentos de IVA

En caso baja por impago, se añadirá a la cuota fijada, el importe de las cuotas adeudadas más los intereses de demora, siempre que, de acuerdo con la legislación aplicable, el crédito no hubiera prescrito.

Nota:

Las cantidades indicadas se someten al artículo 20, apartado uno, número 12º, de la Ley 37/1992, según redacción dada al mismo por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, por transposición de lo dispuesto en el artículo 132.1.l) de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, del Consejo, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, que establece la exención de las cuotas de los colegios profesionales. Cuando las bonificaciones afecten a más de un ejercicio presupuestario las cantidades detraídas serán equivalentes a los importes aprobados en la memoria de recursos para esa anualidad.